

ahora sobre todo según lo dispuesto en el art. 4 del citado R. D. de 28 de mayo de 1920 y según los hechos que se reseñan en el primer resultado de la misma sentencia de 16 de junio de 1920 en que se ha apoyado el Ayuntamiento para tomar su equivocado acuerdo.

Por estas consideraciones es visto lo ilegal del acuerdo recurrido, y procediendo a V. S. I.

**SUPLICO:** Que se sirva revocar el acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad adoptado en su sesión de 13 de diciembre próximo pasado, por el que se ha negado al recurrente como a Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta, personalidad para reclamar contra el padrón del arbitrio de alcantarillado y disponer, previo informe de la Ilustrísima Comisión Provincial, que, reconociendo la personalidad del suscrito, dicha Corporación municipal excluya del referido padrón que ha de regir este año económico de 1922-23 a todos los propietarios que no estén sujetos al pago del arbitrio por no utilizar el servicio de alcantarillas y en consecuencia a D. Narciso Ordeig, D. Sebastián Forn, a D. Camilo Fontbernat, a D. Pedro Quera, y a D. Pedro Bonet por las fincas que se expresan en la instancia del suscrito si se hallaren en aquellas condiciones.

Es gracia que espero merecer del recto proceder de V. S. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Gerona, once de enero de mil novecientos veinte y tres.

*Fernando Casadevall.*

**Consejo Regional de Cámaras.**—El día once de diciembre se celebró en el domicilio social de la Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona la primera sesión de este Consejo.

A ella asistió el Presidente de esta Cámara de Gerona, don Fernando Casadevall.

Se acordó la constitución del Consejo y tomaron posesión de sus cargos los representantes asistentes.

En el número anterior de este BOLETÍN se publicó una nota extractiva de los demás acuerdos que se tomaron, adelantando entonces en gracia a la oportunidad lo que correspondía consignar en este lugar.

**Mobiliario de la Cámara.**—Acordada por esta Corporación la adquisición de mobiliario destinado a su salón de actos y procediendo para ello la celebración de un concurso, según acuerdo anterior, se facultó a la Presidencia para que estableciese las condiciones.

En 27 de enero se abrió el concurso en estos términos: